



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CENTRO DE LA MUJER DE CALAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 055

ANTOFAGASTA, 05 DE MAYO DE 2010

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 137 de 2001; Resolución N° 958/SG de 29 de Diciembre de 2009 y Resolución N° 110 de 13 de Abril de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
2. Que, mediante Resolución N° 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Antofagasta, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y en general con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con éstas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
4. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, contempla como Objetivo N° 4 del Capítulo 5, "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo de las víctimas.



5. Que, en el contexto anterior, el Gobierno de Chile a través del SERNAM durante al año 2000, logró la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda, de los Centro de Atención y Prevención Integral de la Violencia Intrafamiliar. En el curso de la ejecución de este proyecto, el SERNAM cada año debe evaluar la implementación y modelo de intervención por parte de las entidades ejecutoras del Programa, manteniendo un rol de seguimiento y supervisión técnica, de manera de velar por la efectiva aplicación del modelo de intervención.
6. Que, al Gobierno Comunal le corresponde la administración de cada comuna, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ellas.
7. Que, en atención a los resultados obtenidos y atendida la necesidad de llevar a cabo con mayores coberturas los servicios ofrecidos en años anteriores es que, al igual que en el año 2009, se incorpora a este convenio la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO CHILE) División Codelco Norte.
8. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado y encontrándose las partes conformes en los términos y obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio Suscrito con fecha de 30 de Abril de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Antofagasta y la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO CHILE) División Codelco Norte, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta a 30 de Abril de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por doña **Marisol Salvo Meneses**, cédula nacional de identidad N° 7.528.897- 2 ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre N° 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Corporación Nacional del Cobre**, División Codelco Norte, empresa minera, industrial y comercial del Estado, creada por Decreto Ley N° 1.350, de 1976, Rol Único Tributario N° 61.704.000-K, en adelante "**División Codelco Norte**", representada por su Vicepresidente Corporativo don **Sergio Jarpa Gibert**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.552.162-1, ambos domiciliados en la ciudad de Calama calle 11 Norte N° 1291, Villa Exótica, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

En esta labor, en el año 2000, el SERNAM dio un gran paso en el tratamiento de la temática de la violencia intrafamiliar, con la puesta en marcha del proyecto "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", que postuló la creación e implementación de instancias conformadas por equipos interdisciplinarios a lo largo del país, que brindarían atención especializada a quienes vivían la problemática de la violencia intrafamiliar. A partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominó "Centro de la Mujer", manteniendo su finalidad de



dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo con equidad.

Desde el año 2007, el SERNAM suma un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", para la atención de las mujeres víctimas de VIF, al crear el programa "Casas de Acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la violencia intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo a causa de VIF, sistema del que también formarán parte los Centros de la Mujer, sumando a su actual oferta la atención reparatoria para mujeres que sean derivadas desde las Casas.

Para operar este programa y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas, SERNAM ha firmado convenios con entidades ejecutoras de la Provincia de El Loa, éstas han sido instituciones de carácter público tales como la Gobernación Provincial de El Loa y La I. Municipalidad de Calama, y ha contado con aportes para su implementación de la División Codelco Norte desde el año 2002, como empresa comprometida con las problemáticas sociales de los ciudadanos de la región, así como de sus trabajadores y familias.

SERNAM y la I. Municipalidad de Calama, firmaron un convenio, el 31 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 003, del SERNAM, de fecha 11 de Enero de 2010, vigente hasta el 31.12. 2010, debido a los lineamientos institucionales para trabajar con mayor cercanía a los territorios de las regiones del país y por lo tanto intervenir en las realidades locales desde los espacios de llegada el ámbito municipal, cercanía con la ciudadanía y las políticas públicas.

SEGUNDO: Finalidad

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la implementación del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer de Calama", el cual será administrado por la I. Municipalidad de Calama, la cual, en su carácter de órgano ejecutor deberá velar por el cumplimiento de los siguientes objetivos.

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Contribuir en el ámbito local, a reducir la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la desnaturalización de la violencia y la detección e interrupción temprana del fenómeno.

Objetivos Específicos:

1. Brindar contención, estabilización emocional y protección a mujeres que viven violencia menos grave, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema de que son objeto, mediante una intervención integral en los ámbitos legal, psicológico y social.
2. Implementar un proceso de atención reparatoria para mujeres en situación de riesgo vital a causa de vif derivadas de las Casas de Acogida de SERNAM, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema, mediante una intervención integral en los ámbitos psicológico y social.
3. Asumir, cuando corresponda, el patrocinio legal de las usuarias del Centro y el patrocinio legal del 100% de las usuarias de la Casa de Acogida de SERNAM ubicada en alguna de las comunas donde se focalizará la intervención del Centro.



4. Implementar grupos de autoayuda, con mujeres que egresan del proceso de atención en los Centros.
5. Generar y/o fortalecer los recursos existentes en la comunidad para la prevención de la violencia intrafamiliar, a través de la coordinación con organizaciones, instituciones y redes presentes en el territorio.
6. Generar y/o fortalecer vínculos con organismos estatales y de la sociedad civil, con el objeto de favorecer el proceso de reinserción social de las usuarias, particularmente de quienes son derivadas desde las Casas de Acogida.
7. Implementar estrategias comunicacionales de difusión y sensibilización que permitan prevenir la ocurrencia de la violencia intrafamiliar, mejorar el acceso de las mujeres a la atención y promover conciencia y participación ciudadana en la reducción del problema.
8. Realizar acciones de capacitación a funcionarios/as de instituciones públicas y privadas y a integrantes de organizaciones comunitarias y de redes de prevención, para la promoción de capacidades multiplicadoras en prevención de violencia intrafamiliar.

CUARTO: Focalización Territorial del Centro.

La intervención del Centro se efectuará en las comunas de Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe en las cuales se desarrollarán las acciones de prevención, capacitación y trabajo en redes. La atención psicosocial se implementará en el lugar físico donde esté instalado el Centro, ofreciendo la posibilidad de atención a las mujeres que residan, estudien o trabajen en cualquier lugar que se encuentre dentro de la focalización territorial del Centro. La atención legal se realizará en el lugar físico donde está instalado el Centro y en las Casas de Acogida de SERNAM cuando corresponda.

QUINTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de \$ 46.607.789.- (Cuarenta y seis millones seiscientos siete mil setecientos ochenta y nueve pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora Psicóloga Abogada Tres Monitoras	\$ 42.547.789.-
Bienes y Servicios: <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Insumos para impresoras • Viáticos equipo • Pasajes y Fletes (especialmente lo que se 	4.060.000.-



